

## **EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 30 de noviembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

**Expediente n.º 1589/2020/TE**

Aprobación concesión subvención Fundación Universitaria Antonio Gargallo

Cuyo tenor literal es el siguiente:

### **Antecedentes de Hecho**

El presupuesto municipal del presente año 2020 prevé subvención nominativa cuyo beneficiario es la Fundación Universitaria Antonio Gargallo de Teruel por importe de 33.000 euros.

El Ayuntamiento de Teruel forma parte del Patronato de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, ostentando la alcaldesa de la ciudad el cargo de vicepresidenta de la misma.

La Fundación Universitaria Antonio Gargallo organiza cursos de formación que se materializan a través de la Universidad de Verano de Teruel. La entidad también promueve ayudas para la investigación y actividades culturales, artísticas y científico sociales que se desarrollan en el Campus Universitario de Teruel.

Ha sido instruido el expediente administrativo número 1589/2020/TE en relación con el asunto de referencia. Conocidos en particular el contenido de los siguientes documentos, obrantes en dicho expediente:

- Escrito firmado D. Alfonso Blesa Gascón, director de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, quien actúa en representación de esta entidad, mediante el cual solicita la tramitación del correspondiente expediente administrativo al objeto de autorizar el abono de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Teruel por importe de 33.000 euros.

Junto a ese escrito se presentan los siguientes documentos:

- Acta de la reunión de la reunión del Patronato de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, de fecha 13 de diciembre de 2019, en la que se aprueba, entre otros asuntos asuntos, el presupuesto del año 2019. Se hace constar que la aportación del Ayuntamiento de Teruel es de 33.000,00 euros.
- Plan de actuación de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo en el año 2020.

- Declaración responsable de no incurrir en causa de prohibición para recibir la subvención, de las recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
  - Autorización para que el Ayuntamiento realice consulta y obtención de certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con el Ayuntamiento de Teruel. En virtud de esta autorización se han obtenido los correspondiente certificados y se ha solicitado certificado a la Tesorería Municipal.
- Providencia dictada por el Concejal Delegado de Educación mediante la que se ordena la instrucción de expediente administrativo al objeto de aprobar la concesión de la subvención Fundación Universitaria Antonio Gargallo, consignada en el presupuesto municipal del año 2020.
  - Informe técnico favorable, de fecha 26 de junio de 2020.
  - Informe jurídico de fecha 29 de junio de 2020.
  - Propuesta de concesión de subvención del Concejal Delegado de Educación, supeditada a lo dispuesto por informe de Intervención Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2020.
  - Informe de la Técnico de Intervención, de fecha 19 de noviembre de 2020, en el que se pone de manifiesto que se entenderá la fiscalización favorable una vez que la propuesta se ajuste a lo previsto en el artículo 16.1.1. del Reglamento de Fiscalización e Intervención Limitada.
  - Propuesta de concesión de subvención del Concejal Delegado de Educación, tras incluir ajustes requeridos en el informe de la Técnico de Intervención, de fecha 23 de noviembre de 2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

**Primero.-** Conceder la subvención por importe de 33.000,00 euros a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo de Teruel con la finalidad de financia actividades desarrolladas por esa Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

**Segundo.-** La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

**Tercero.-** La aportación se pagará trimestralmente, por lo que a la adopción del presente acuerdo se ordenará el pago de los tres primeros trimestres del año en curso, lo que supone un importe de 24.750,00 euros.

**Cuarto.-** La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2020.
- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2020.
- Certificado de haber sido registrada en la contabilidad la aportación del Ayuntamiento de Teruel correspondiente a 2020 y que los fondos se han utilizado para la finalidad para la que fueron concedidos.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel. O bien, autorización al Ayuntamiento para poder solicitar por medios telemáticos las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones citadas.

**Quinto.-** El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo y como máximo hasta el día 30 junio del año 2021.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Departamento de Educación.

**Séptimo.-** Notificar la presente resolución a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

**DECRETO:** Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº